



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 020-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de Enero de 2022.

VISTO:

El INFORME N.º 033-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en referencia al INFORME N.º 017-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 18 de enero de 2022 del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el cual solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2022 (Reg. SG N° 036-2022).

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, según el Artículo 16º de la Ley N° 27933, el Comité Distrital de Seguridad ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.º 010-2019-IN, el cual señala que el cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad, y en su artículo 28º establece las funciones del CODISEC;





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 020-2022-MDCG/A

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece quienes integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, el artículo 30° del Reglamento en mención, señala que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital, establecen un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, el día 12 de enero de 2022, se llevó a cabo la I SESION ORDINARIA DE JURAMENTACIÓN E INSTALACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE 2022, cumpliendo con el quorum de acuerdo a la Ley N.º 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado mediante D.S N.º 011-2014-IN, modificado mediante D.S N.º 010-2019-IN, el cual consta en acta.

Que, mediante Informe N° 017-2022-USC/MDCG-MTS, de fecha 18 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo solicita el reconocimiento de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y de su Secretario Técnico para el periodo 2022, según lo establecido en el ACTA DE JURAMENTACIÓN E INSTALACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CODISEC Y ENCARGADO DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE 2022, lo cual es validado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, mediante INFORME N.º 033-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 19 de enero de 2022.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de enero de 2022, se remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande (CODISEC) para el periodo 2022, de acuerdo a lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 020-2022-MDCG/A

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Lic. Soc. Trilce Nilo Huamani Ochoa	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.	Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)



ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
CODISEC
COPROSEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPIÑOZA TRUJILLO**
ALCALDE

PUEBLO DE PAZ